

RESOLUCIÓN AEP N° 53

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL HORARIO ORDINARIO DE TRABAJO, HORARIO DIFERENCIADO Y OTRAS NORMATIVAS INSTITUCIONALES INHERENTES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY.

Asunción, 28 de mayo de 2018

VISTO: La Nota DTH N° 02 del 25 de mayo de 2018, elevada por la Dirección de Talento Humano a la Presidencia de la Agencia Espacial del Paraguay.

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la reglamentación del Horario Ordinario y del Horario Diferenciado de los Servidores Públicos de la Agencia Espacial del Paraguay y demás normativas institucionales;

La Ley 1626/00 “De la Función Pública” en sus artículos 57, 58, 59, 61 y 62.

Que la Ley N° 5151/2014 “Que crea la Agencia Espacial del Paraguay (AEP)”

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

1°.- La jornada ordinaria o normal de trabajo será de cuarenta horas semanales, establecer como horario ordinario de la Agencia Espacial del Paraguay de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

2°.- Establecer turnos de trabajo, siempre que se respeten las cuarenta horas semanales, excepcionalmente para los casos debidamente justificados relacionados al ejercicio de la docencia y otros autorizados por la Máxima Autoridad Institucional.

3°.- Excepcionalmente, por el periodo de tiempo que conlleven los trámites administrativos para adquisición del reloj biométrico (marcación digital), el registro de asistencia, permanencia, permisos o licencias del servidor público, serán registrados en planillas certificadas por la autoridad competente.

4°.- Las solicitudes de permisos deberán ser presentadas con el Formulario de Permiso expedido por la Dirección de Talento Humano, adjunto con la copia del documento respaldatorio si corresponde, firmado el solicitante y por el superior inmediato de la dependencia.





5°.- Aplicar sanciones en caso de llegadas tardías reiteradas y ausencias injustificadas (descuento de las remuneraciones en concepto de multa), luego de haber emitido, la Dirección de Talento Humano, una amonestación verbal (por una llegada tardía injustificada) y amonestación escrita (por dos llegadas tardías injustificadas), de la siguiente manera:

- Tres llegadas tardías en el mes: un día de multa
- Por cada ausencia injustificada: un día de multa

6°.- Establecer una pausa de 60 minutos para cada servidor público a partir de las 12:00 horas para el almuerzo.

7°.- Conceder licencia de un día por motivo de cumpleaños, el cual podrá ser usufructuado por el servidor público 72 horas antes o después del acontecimiento.

8°.- Aprobar los formularios anexos a esta Resolución

9°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



(FDO): CNEL DEM(R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY